

JOSÉ DE MÚJICA, LA IGLESIA DE ATEA (ZARAGOZA) Y LA ARQUITECTURA RELIGIOSA DE LA COMUNIDAD DE ALDEAS DE CALATAYUD EN EL SIGLO XVIII*

Jorge MARTÍN MARCO**

Resumen: El ayuntamiento de Atea contrató la realización del nuevo templo parroquial con José de Mújica, maestro alarife vecino de Calatayud, en 1732. Sin embargo, el edificio se arruinó muy pocos años después, lo que provocó que el consistorio incoara un pleito contra Mújica, en el que se adjuntaron la capitulación y las visuras, permitiendo tanto el conocimiento del comportamiento del edificio, como una parte de la trayectoria de Mújica hasta ahora inédita.

Palabras clave: Arquitectura, barroco, Atea, José de Mújica.

JOSÉ DE MÚJICA, THE CHURCH OF ATEA (ZARAGOZA) AND THE RELIGIOUS ARCHITECTURE OF LA COMUNIDAD DE ALDEAS DE CALATAYUD IN THE 18TH CENTURY

Abstract: The town council of Atea contracted the construction of the new parish temple with José de Mújica, a master builder from Calatayud, in 1732. However, the building was ruined a few years later, which caused the town council to file a lawsuit against Mújica, in to which the capitulation and the views were attached, allowing both knowledge of the behavior of the building and part of the hitherto unpublished trajectory of the master builder.

Key words: Architecture, baroque, Atea, José de Mújica.

* Trabajo realizado en el marco de "TRAZA. Grupo de Investigación en Arte Medieval y Moderno en Aragón" (H33_23D).

** Doctor en Historia del Arte. Dirección de correo electrónico: jorgemartinmarco@gmail.com.

El ayuntamiento de Atea contrató la construcción del nuevo templo parroquial con José de Mújica, *maestro albañil vecino de la ciudad de Calatayud*, el 13 de julio de 1732.¹ El proyecto, que había sido realizado por fray Antonio Borrateguy –religioso del monasterio Piedra–, preveía la construcción de un templo con un esquema general de cruz latina, con un módulo de tres naves a diferente altura, cerradas con bóvedas tabicadas, coro alto a los pies, capillas de poca profundidad; transepto con un cimborrio en su encrucijada, y un presbiterio. Además, el acuerdo también recogía la construcción de la esconjuradera y la disposición de la torre, a los pies, con un chapitel que habría de ser bien de madera, o bien de piedra [figs. 1 y 2].

Mújica aceptó la realización de una visura por parte de dos maestros cuando acabasen las obras, a hacerse cargo de los trabajos de carpintería y a ocuparse de las herramientas necesarias para llevar a cabo el proyecto. Sin embargo, los problemas en las obras comenzaron muy pronto, obligando a modificar algunas partes del acuerdo que, a pesar de todo, no evitaron la ruina del edificio, lo que provocó que el ayuntamiento de Atea incoara un pleito contra José de Mújica para exigirle responsabilidades.²

La ruina presente y la que se espera: problemas y soluciones en la arquitectura de la iglesia de Atea

La primera visura efectuada al edificio fue requerida por el propio ayuntamiento a Pedro Campos –*maestro alarife de la ciudad de Daroca*– y a fray José Alberto Pina –*arquitecto carmelita obserbante*–³ el 4 de junio de 1735.⁴ Ambos atendieron, en primer lugar, una petición que había surgido entre la población, que estaba preocupada por un posible derribo de la pared que cerraba el altar mayor, así que recomendaron su continuación hasta *la definicion del rafe superior de la nave principal* de la misma forma

¹ Archivo Histórico Provincial de Zaragoza [A.H.P.Z.], Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 3 r-9 v, (Atea, 13-VII-1732), apéndice documental, doc. 1.

² La noticia ya la avanzamos en MARTÍN MARCO, J. (2023), “Relaciones laborales en la arquitectura aragonesa en el último cuarto del Seiscientos: Juan de Lorita y el convento de Nuestra Señora de Torrellas de Mallén (Zaragoza)”, *La historia del arte desde Aragón. V Jornadas de investigadores predoctorales*, Pressas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp. 153-165, espec. p. 163.

³ La historiografía ha señalado que Pina había visurado la iglesia de Ateca, algo que se ha mantenido hasta la última publicación de este maestro, la de CARRETERO CALVO, R. (2018), “El arquitecto carmelita fray José Alberto Pina ‘versus’ el gremio de albañiles de Zaragoza (1731-1735)”, *Ars Longa*, 27, Departament d’Historia de l’Art, Universitat de València, València, pp. 83-102, espec. p. 97.

⁴ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 45 r-47 r, (Atea, 4-VI-1735).



Fig. 1: Atea (Zaragoza). Iglesia parroquial. Exterior. Foto: Jorge Martín Marco.



Fig. 2: Atea (Zaragoza). Iglesia parroquial. Interior. Foto: Jorge Martín Marco.

que estaban las capillas colaterales del crucero, porque de *querer hacerlo en otra forma sería afejar la fábrica por lo exterior e interior*. En segundo lugar, prescribieron la realización de unos *arcos abocinados* para que el retablo mayor no quedase *desnudo y libre de adorno*, seguramente, unos arcos decrecientes en tamaño que debían otorgar mayor profundidad al presbiterio y enmarcar la máquina, que, si se llevaron a cabo, debieron de quedar ocultos tras el retablo actual, realizado por Francisco Navarro y Simón Andrés entre 1788 y 1794.⁵

Campos y Pina aprovecharon y enmendaron determinadas cuestiones del contrato. La quinta cláusula prescribía la realización de la media naranja de medio ladrillo; sin embargo, los maestros recomendaron ejecutarla con un grosor de tres palmos, elevarla *por vuelta de cordel seis palmos* y macizar su *primer tercio* en todo su perímetro. Aconsejaron construir el coro en el tramo de los pies, sobre *el sitio que denota oí ser portico*, del que ambos anotaron que estaba *bien executado y segun arte*, e incluso que la disposición del acceso habría de ser *de una grandeza y*

⁵ CARRETERO CALVO, R. (2012), "Francisco Navarro y la escultura rococó aragonesa", *Artigrama*, 27, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp. 457-474, espec. pp. 467-473.

magestad, porque podría generar una *simetría* si se dejaban *las dos capillas colaterales al presbiterio transparentes a dicho presbiterio y sus colaterales*.

Los maestros anotaron que el hastial debía articularse en dos machones *aticos* entre los que habrían de disponerse los tres arcos del pórtico –similar a los de la arquitectura carmelitana descalza– que habría de dividirse en tres tramos cubiertos por bóvedas de arista –el central– y de cañón –los laterales–, y la composición de una de las torres, la que habría de servir de *conjuradera y pieza capitular*, cuyos cuerpos bajos debían quedar embebidos en el edificio, pero el último habría de adoptar una forma de *azotea a quatro vientos con su pedestral su reparto de arquillos y columnas aprovechando las que tienen de la fabrica antigua*.

Recomendaron construir la sacristía detrás del presbiterio –*a la parte de oriente*–; voltear la bóveda del coro de forma similar a las de la nave principal, rematar la portada con un frontón triangular y también opinaron sobre la forma de construir la torre campanario. Tanto Campos como Pina señalaron que no habían encontrado en el acuerdo ni *la altura que a de tener dicho cuerpo de la simetría con el primero*, ni el grosor de la pared del segundo, así que plantearon la construcción de un cuerpo de ladrillo recorrido por ocho pilastras pilastras en cada lado, con *unos rotundos, o cubos* en las esquinas y un chapitel de madera, conformado mediante un entramado de *telares y botantes*, y cubierto con teja vidriada. Los maestros concluyeron su informe con el deseo de que todo lo incluido en su declaración pudiera servir *de mucha ermosura a dicho templo* y tantearon el coste de todas sus recomendaciones en más de 2.000 escudos que habría de asumir el ayuntamiento de Atea.

Si bien hay cuestiones propuestas por Pina y Campos que parece que se llevaron a buen puerto, como la composición del acceso, la construcción de la sacristía, y, quizá, la torre, lo cierto es que el ayuntamiento requirió a fray José Pérez –*arquitecto y maestro de obras del orden de Nuestra Señora de la Merced*–⁶ y a Pedro Petisme –*maestro alarife en la ciudad de Daroca*–⁷ porque habían detectado unos *sentimientos* en los muros a finales de octubre de 1739.⁸ Ambos comprobaron que *las dos columnas colaterales de la mano diestra al templo* tenían unas grietas visibles desde *la pared foral*

⁶ MARTÍN MARCO, J. (2018), “La formación de los profesionales de la construcción en la Zaragoza del Barroco: los exámenes del pleito de Manuel Casanova y Francisco López contra el gremio de albañiles (1764-1767)”, *Artígrama*, 33, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp. 257-298, espec. pp. 281-282.

⁷ CARRERAS ASENSIO, J. M.^a (2002), “Pedro Petisme, maestro de obras del siglo XVIII. Datos documentales”, *Xiloca*, 30, Centro de Estudios del Jiloca, Calamocha, pp. 63-78; MARTÍN MARCO, J. (2023), “Relaciones...”, *op. cit.*, pp. 162-163.

⁸ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, f. 22 r-v, (Atea, 25-X-1739).

que cae a la calle, por lo que era necesario incorporar un telar de madera que abrazase *los 3 ángulos, las dos columnas, y los dos ángulos exteriores*, reforzado, igualmente, con dos cartabones de madera de pino y otros dos trabones lúgneos para asegurar la estabilidad.

Pérez y Petisme también recomendaron reforzar la base de unos arcos que estaban *traspuntados* y apeaban sobre *los dos machones de la media naranja y pared exterior* mediante dos trabones de madera de pino, de manera que abrazasen bien las columnas y lienzos exteriores, reforzándolos, además, con unos *barrones* de hierro en forma de cruz, para, de esta manera, conseguir cerrar el *grueso de un ladrillo el espacio que [tenía] el arco esférico con el traspuntado*. Además, prescribieron la necesidad de *hazer o cortar* los dos plintos de los machones y *rezibirlos* con arena *apiconada* hasta las basas, sin llegar a *erir el corazón de la columna*, y colocar un telar en la capilla situada a la izquierda del presbiterio para remediar los quiebras que presentaba esa zona del edificio.

Es probable que las soluciones propuestas por Pérez y Petisme bien no se llevasen a cabo, o bien, si lo hicieron, resultasen insuficientes para evitar la ruina del edificio, que, finalmente, se produjo en abril de 1740.⁹ Ante este suceso, el ayuntamiento acordó llamar a Domingo de Yarza, maestro de obras de Zaragoza, para que acudiera a la localidad a comprobar el estado del edificio. Yarza realizó el reconocimiento en solitario, ya que Mújica no pudo nombrar a un visor de su parte, y, en primer lugar, comprobó que los fundamentos no se habían edificado de acuerdo a *las reglas del arte* y tampoco tenían el grosor estipulado en la capitulación. Yarza apoyó su opinión con las de Alberti *-lib 3 cap 4 fol 61-* y fray Lorenzo de San Nicolás *-primera parte cap 24 fol 60-*, quienes prescribían la realización de las zanjas con una profundidad correspondiente a la tercera parte de la anchura total del templo, y, en el caso de Atea, según Yarza, los fundamentos debían tener unos trece o catorce palmos de profundidad, frente a los tres, cuatro o cinco que tenían algunas zanjas.

En segundo lugar, Yarza achacó a la *poca pericia y consideracion* de Mújica los defectos hallados en la construcción de las naves laterales y en las capillas, puesto que no construyó una serie de arcos apuntados, por encima del nivel de las embocaduras, que sirvieran de apoyo a las armaduras de los tejados. En tercer lugar, Yarza comprobó el mal estado de las columnas, que se habían construido con *cascotes y medios ladrillos* en el interior, con las hiladas sin trabar, por lo que veía necesario dismantelar el resto de columnas porque no eran capaces de sostener todo el peso del edificio. De hecho, según su opinión, debía demolerse todo lo construido, porque, de lo contrario, podía quedar *con poca firmeza, y seguridad, y que*

⁹ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 12 r-13 r, (Atea, 3-VI-1740).

esta obra no (podía) *perficionarse sino se acaba de derrivar*. Finalmente, Yarza expresó que los materiales eran de buena calidad, y que el motivo de la ruina era por haber construido una *yglesia claustrial* –de tres naves de altura desigual– *en la forma que esta la referida*, advirtió sobre la disposición de las armaduras de los tejados –que tuvo que ver *desde avajo*– y concluyó tanteando en unas 3000 libras los daños ocasionados.

Vicente Gascón, procurador del consistorio de Atea, elevó una petición para que las fianzas de Mújica, el mercader Juan de Echeberría y el labrador José Monreal, ambos vecinos de Calatayud, resarcieran las 2.000 libras de una comanda otorgada entre las dos partes,¹⁰ y que Mújica se hiciera cargo de las 3.000 tanteadas por Yarza para remediar los daños ocasionados.¹¹ En su alegato indicó, además, que los elementos arruinados fueron la media naranja y las paredes del presbiterio y del transepto, algo que Yarza no concreta.

Manuel Sartholo, representante de Mújica, pidió exculparlo, ya que había construido la *iglesia segura y perficionada como esta capitulado*.¹² Achacó lo ocurrido a la mala calidad de los materiales proporcionados por el consistorio, algo que su parte ya dio cuenta, puesto que intentó que se contratase a otros profesionales para suministrar los materiales, como *el texero de Calatayud*, que pedía un mayor coste por entregar las tejas, y que su deterioro se debía a las inclemencias del tiempo, ya que las lluvias y las nevadas habían sido *exorbitantes y extraordinarias en la abundancia* el último invierno. Además, Sartholo señaló que el ayuntamiento y Mújica se habían convenido para proporcionar nuevos materiales en la obra,¹³ mientras que solicitó no tenerse en cuenta la visura de Yarza por haber concurrido en solitario y expresó que la credibilidad de su representado estaba fuera de toda duda como lo demostraban algunos trabajos suyos en Moros, Terrer, Sabiñán y Bijuesca.

Gascón, el procurador del ayuntamiento, no aceptó el pretexto de los materiales, puesto que Yarza había reconocido la calidad de los mismos, y expuso que fray José Pérez y Pedro Petisme tan sólo habían propuesto unas soluciones que, a la larga, no podían evitar la ruina del edificio y solo servían para advertir a Mújica de lo que estaba por venir.¹⁴ De hecho, el

¹⁰ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 10 r-11 v, (Calatayud, 12-VII-1732).

¹¹ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 14 r-15 v, (¿Zaragoza?, antes del 5-VII-1740). La Real Audiencia condenó a Mújica y a sus fianzas a resarcir económicamente al ayuntamiento [A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 25 v-29 v, (¿Zaragoza?, antes del 5-VII-1740), y f. 30 r, (¿Calatayud?, ¿8?-VII-1740)].

¹² A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 20 r-21 v, (¿Zaragoza?, antes del 9-VIII-1740).

¹³ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 24 r-25 r, (¿Atea?, s.f.).

¹⁴ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 31 r-33 r, (¿Zaragoza?, antes de 19-VIII-1740).

lugar mostró reticencias por la elección de Pérez para visurar la obra, porque no lo reconocían como *maestro*,¹⁵ aunque al final acudió e incluso expresó en la sala del ayuntamiento que la población *avia tenido fortuna [...] en que la ruyna huviesse sido tan pronta* porque creía que habría sido más tarde. Esta cuestión le sirvió al procurador del consistorio para indicar que tanto Pérez como Petisme eran conscientes de *la mala factura de dicha obra y la ruyna que amenazava*, pero lo omitieron, causando un claro perjuicio al lugar.

El otro punto en el que trataron los procuradores de las dos partes fue el nombramiento de un maestro por parte de Mújica. Si bien el ayuntamiento volvió a elegir a Domingo de Yarza,¹⁶ Mújica quiso contar con Francisco Velasco, quien declinó la invitación *por no darle lugar sus muchas ocupaciones*, especialmente, las que tenía en las obras del nuevo templo del Pilar,¹⁷ así que finalmente eligió a Miguel de Velasco.¹⁸

Yarza y Velasco redactaron un duro informe en Atea el 10 de septiembre de 1740.¹⁹ Comprobaron que los fundamentos se habían construido *deformes*, en contra de *las reglas del buen arte edificatorio* y de lo estipulado en la capitulación, porque ni tenían la anchura necesaria, ni cargaban sobre firme –incluso algunos lo hacían en *diafano*–, y que, debido a la *poca practica y pericia del maestro*, los arcos de las capillas y las naves laterales no estaban contruidos correctamente, puesto que Mújica debía haber dispuesto unos arcos *en punta para alivio de la retribucion*, y haber volteado los arcos con ladrillos dispuestos de plano y no a rosca, lo que contribuyó *mas para la destruccion, que para la fortificacion*.

Además, comprobaron que la composición de las columnas, tanto las que se habían venido a tierra, como las que todavía seguían en pie, no era la adecuada, puesto que no se había trabado bien el ladrillo con el yeso –*la primera atencion del bien obrar para ser fortificacion*–, algo que, unido a su composición a base de cascotes, había sido uno de los motivos de la ruina del templo. Certificaron la buena calidad de los materiales, que no habían sido la culpa de la ruina, sino *la poca practica, ê inteligencia del*

¹⁵ Sobre el reconocimiento profesional de los frailes arquitectos, véase GIL SAURA, Y. (2021), “La formación de maestros de obras y arquitectos en la Corona de Aragón entre el Barroco y la Academia”, *El artista, mito y realidad. Reflexiones sobre el gusto V*, Institución “Fernando el Católico”, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp. 101-123, espec. pp. 114-116.

¹⁶ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, f. 35 r, (Zaragoza, 23-VIII-1740).

¹⁷ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, f. 36 r-v, (Zaragoza, 23-VIII-1740).

¹⁸ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, f. 37 r-v, (¿Zaragoza?, antes del 27-VIII-1740).

¹⁹ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, s.f. (después del f. 39 v), (Atea, 10-IX-1740), apéndice documental, doc. 2.

maestro en esta especie de fabrica, y que todos estos problemas habían costado 3500 libras a las arcas municipales de Atea.

Sartholo realizó dos alegatos para exculpar a su parte. En el primero –antes del 8 de octubre de 1740–²⁰ indicaba que todo lo realizado por su parte se había ajustado al diseño y a la capitulación, incluso los errores, algunos, incluidos en el acuerdo, por lo tanto, había cumplido con lo acordado. Aprovechó para cargar contra los otros maestros peritos –especialmente contra las opiniones de Yarza– porque no habían tenido presente los diseños, solamente la capitulación, así que suplicó a la Real Audiencia que se tuviese en cuenta tanto los planos de la obra, como la modificación al acuerdo original que habían realizado fray José Alberto Pina y Pedro Campos.

En el segundo –realizado los días previos al 29 de octubre de 1740–²¹ señalaba que en una visura efectuada en 1734 –que no se adjuntó en el pleito– se comprobó que la fábrica –que *estava ya entonces muy abanzada*– se halló conforme, y se acordó que los pilares habrían de ejecutarse con cal y ladrillo *para su mayor perfeccion*. Además, en el alegato también se incluyó la opinión expresada por Pina y Campos, que dijeron que el pórtico y el resto del edificio estaban bien construido, por lo que el procurador infería que la ruina había sido provocada, de nuevo, por la mala calidad de los materiales y las inclemencias del invierno, así que pedía la anulación de la visura de Yarza y Velasco y la absolución de su parte.

José de Mújica y su trayectoria en la Comunidad de Aldeas de Calatayud: Moros, Terrer, Sabián y Bijuesca

Frente a lo que sucede con la actividad artística desarrollada en la Comunidad de Aldeas de Calatayud durante el Quinientos y el Seiscientos, que cuentan con sus estudios documentales publicados desde hace varias décadas,²² y que han permitido el estudio de algunas obras tanto de arquitectura como bienes muebles, las aportaciones realizadas sobre el Setecientos son reducidas, y se centran en casos concretos,²³ por lo tanto, su conocimiento sigue resultado escaso en la actualidad.

²⁰ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 42 r-44 v, (¿Zaragoza?, antes del 8-X-1740).

²¹ A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, f. 51 r-v, (¿Zaragoza?, antes del 29-X-1740).

²² ACERETE, J. M. (2001), *Estudio documental de las artes en la Comunidad de Calatayud en el siglo XVI*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud; RUBIO SEMPER, A. (1980), *Estudio documental de las artes en la Comunidad de Calatayud durante el siglo XVII*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.

²³ NAVARRO CATALÁN, D. N. y MENDOZA MAEZTU, N. (2019), “El albañil José Urbiso y su decisiva contribución a la construcción de la iglesia del Colegio de la Compañía de Jesús

Por ello, debe destacarse uno de los documentos incluidos en la causa de Atea, en el que el procurador de Mújica realiza un alegato para exculparlo de la ruina ocurrida en el templo de la localidad. Al final del mismo, indica que su parte era *perito, y acerditado mucho en su profesion, y ha fabricado [...] muchos edificios de mucha estimacion, y valor, como la iglesia parroquial de Moros, la del señorío del lugar de Terrer, otra en el lugar de Sabinán, y otra en Bijuesca*. Todas ellas, según el procurador, tenían *mucha seguridad, y hermosura, y (estaban) fabricadas con todo primor, y reglas del arte*.



Fig. 3. Moros (Zaragoza). Iglesia de Santa Eulalia. Interior. Foto: Jorge Martín Marco.

Si bien en el caso de Moros no hay dudas, porque se trata de la parroquial de Santa Eulalia [fig. 3], en cuanto a Terrer, el hecho de que se indique que fuese *la [iglesia] del señorío* nos lleva a plantear de que se trate de iglesia de la señoría de Terrer, un barrio de la localidad que contaba con parroquia propia,²⁴ dedicada a San Miguel todavía a finales del siglo XVIII,²⁵

de Calatayud", *Ars Longa*, 28, Departament d'Historia de l'Art, Universitat de València, València, pp. 143-158.

²⁴ MONTERDE Y LÓPEZ DE ANSÓ, M. (1788, 1999), *Ensayo para la descripción geográfica, física y civil del Corregimiento de Calatayud 1788*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud, p. 75.

y que ya ha desaparecido. En el caso de Sabiñán y Bijuesca, la poca precisión de la afirmación en estos dos últimos casos plantea algunas dudas sobre la identificación de los trabajos, que, a tenor de la información, parece que se refiere a proyectos de nueva planta más que a intervenciones en iglesias preexistentes, aunque tampoco habría que descartar este último extremo. En este sentido, queríamos vincular el trabajo de Mújica en Sabiñán con la ermita de San Roque, construida gracias al impulso del canónigo José Martínez Saldaña que estaba concluida hacia 1730,²⁶ mientras que en Bijuesca pudo hacerse cargo de las obras de la iglesia de San Miguel, un edificio construido a comienzos del Setecientos, tal y como parece adivinarse en la parte interior del acceso, o, incluso, plantear una posible intervención en la ermita de la Virgen del Castillo [figs. 4 y 5].



Fig. 4. Bijuesca (Zaragoza). Iglesia de San Miguel. Exterior. Foto: Jorge Martín Marco.

Los datos incluidos en el pleito permiten intuir que Mújica tenía un perfil profesional orientado hacia el trabajo a pie de obra, a pesar del resultado de Atea. Sin embargo, en el plano teórico, no se arrojan datos sobre su formación intelectual o si era al autor de los proyectos de los edificios mencionados en el alegato, algo que, aun así, resulta

²⁵ COS, M. DEL y EYARALAR, F. (1845, 1988), *Glorias de Calatayud y su antiguo partido*, Imprenta de Celestino Coma, Calatayud, (edic. facs., Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud), segunda parte, p. 171.

²⁶ <https://xn--sabián-zwa.es/patrimonio/ermita-de-san-roque/>, (fecha de consulta: 29-X-2023).

perfectamente compatible con el trabajo con las trazas realizadas por otros compañeros de oficio, como en el caso de Atea, que salieron de la mano de fray Antonio Borrateguy.

En todo caso, las arquitecturas de Mújica fueron materializadas fundamentalmente con mampostería, que, en ocasiones, podía combinarse con el ladrillo o la piedra para reforzar algunos elementos, y ninguna de ellas fue revolucionaria en su composición en planta. Al contrario, todas seguían tipologías perfectamente conocidas, como la nave única o las tres a diferente altura, solo con transepto en Atea, con capillas de poca profundidad entre los contrafuertes, y que conseguían adaptarse a las necesidades demográficas, litúrgicas y económicas de las poblaciones. Además, también queríamos indicar que en algunos ejemplos de la trayectoria profesional de Mújica asumieron parte de los edificios previos, como en Santa Eulalia de Moros, que mantuvo la cabecera, una estructura de origen medieval reformada durante la intervención de Miguel de Gromendadi de 1630,²⁷ o en San Miguel de Bijuesca, que integró el muro sur y la cabecera de época medieval en la nueva fábrica.²⁸



Fig. 5. Bijuesca (Zaragoza). Ermita de la Virgen del Castillo. Exterior. Foto: Jorge Martín Marco.

²⁷ El contrato, en BOLOQUI LARRAYA, B. (1992), "Miguel de Gomendradi y el proyecto de reforma de la iglesia parroquial de Moros (Zaragoza) de 1630", *III Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud, vol. I, pp. 331-344.

²⁸ ANDRÉS NAVARRO, J. (2010), "Bijuesca. Iglesia de San Miguel", *Enciclopedia del románico en Aragón*. Zaragoza, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, pp. 189-192.

Bibliografía

- ACERETE, J. M. (2001), *Estudio documental de las artes en la Comunidad de Calatayud en el siglo XVI*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.
- ANDRÉS NAVARRO, J. (2010), "Bijuesca. Iglesia de San Miguel", *Enciclopedia del románico en Aragón*. Zaragoza, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, pp. 189-192.
- BOLOQUI LARRAYA, B. (1992), "Miguel de Gomendradi y el proyecto de reforma de la iglesia parroquial de Moros (Zaragoza) de 1630", *III Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud, vol. I, pp. 331-344.
- CARRERAS ASENSIO, J. M^a. (2002), "Pedro Petisme, maestro de obras del siglo XVIII. Datos documentales", *Xiloca*, 30, Centro de Estudios del Jiloca, Calamocha, pp. 63-78.
- CARRETERO CALVO, R. (2012), "Francisco Navarro y la escultura rococó aragonesa", *Artígrama*, 27, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp. 457-474.
- CARRETERO CALVO, R. (2018), "El arquitecto carmelita fray José Alberto Pina 'versus' el gremio de albañiles de Zaragoza (1731-1735)", *Ars Longa*, 27, Departament d'Historia de l'Art, Universitat de València, València, pp. 83-102.
- COS, M. DEL y EYARALAR, F. (1845, 1988), *Glorias de Calatayud y su antiguo partido*, Imprenta de Celestino Coma, Calatayud, (edic. facs., Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud), segunda parte.
- GIL SAURA, Y. (2021), "La formación de maestros de obras y arquitectos en la Corona de Aragón entre el Barroco y la Academia", *El artista, mito y realidad. Reflexiones sobre el gusto V*, Institución "Fernando el Católico", Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp. 101-123.
- MARTÍN MARCO, J. (2018), "La formación de los profesionales de la construcción en la Zaragoza del Barroco: los exámenes del pleito de Manuel Casanova y Francisco López contra el gremio de albañiles (1764-1767)", *Artígrama*, 33, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp. 257-298.
- MARTÍN MARCO, J. (2023), "Relaciones laborales en la arquitectura aragonesa en el último cuarto del Seiscientos: Juan de Lorita y el convento de Nuestra Señora de Torrellas de Mallén (Zaragoza)", *La historia del arte desde Aragón. V Jornadas de investigadores predoctorales*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp. 153-165.
- MONTERDE Y LÓPEZ DE ANSÓ, M. (1788, 1999), *Ensayo para la descripción geográfica, física y civil del Corregimiento de Calatayud 1788*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.
- NAVARRO CATALÁN, D. M. y MENDOZA MAEZTU, N. (2019), "El albañil José Urbiso y su decisiva contribución a la construcción de la iglesia del Colegio de la Compañía de

Jesús de Calatayud", *Ars Longa*, 28, Departament d'Historia de l'Art, Universitat de València, València, pp. 143-158.

RUBIO SEMPER, A. (1980), *Estudio documental de las artes en la Comunidad de Calatayud durante el siglo XVII*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1732, julio, 13

Atea

El ayuntamiento del lugar de Atea capitula la construcción de la iglesia parroquial con José Muxica, maestro albañil, vecino de la ciudad de Calatayud, según el proyecto de fray Antonio Borrateguy, religioso del monasterio de Piedra.

A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, ff. 3 r-9 v.

Trato capitulacion; y conbenio de la fabrica y templo del lugar de Atea otorgado entre partes de la una, los alcaldes y regidores de dicho lugar y de la otra, Joseph Moxica, maestro albañil de Calatayud

/3 r/

In Dei nomine amen si â todos manifiesto que en el año contado del nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mil setecientos treinta y dos, dias es â saber que se contaba y cuenta â treze dias del mes de julio en el lugar de Atea, ante la presencia de mi Diego Phelipe Elvira menor de dias notario y esscribano publico del rey nuestro señor vecino de la villa de Villafeliche, y de los testigos ynfrascriptos, parecieron de una parte Joseph Cebrian y Pedro Morata alcaldes Bernardo Galindo y Pedro Escolano regidores, y Joseph Lorente Delgado sindico procurador del lugar de Atea, y de la otra Joseph Mojica maestro albañil vecino de la ciudad de Calatayud de nuestro buen grado y ciertas ciencias hazemos y otorgamos la capitulacion trato y conbenio que abajo se expresara con las condiciones hechas a favor de su templo y torre que se a de executar en el lugar de Atea distribuida segun buen arte y edificatoria acomodando la planta y perfil, reducida una y otra parte a la longitud y latitud que pide señalado al diametro de la nabe demostrada la planta que dicho lugar tiene de mano de fray Antonio Borrateguy religioso del monasterio de Piedra

Primeramente es condicion que el maestro que quede con dicha obra tenga obligacion de desazer torre y toda la obra bieja, atrio y todo lo que fuere de dicha obra y de orden de dicho lugar sera el despojar todos los materiales de dicha ruina, y ponerlos a custodia /3 v/ suya, y dicho maestro despojado el terreno de dicha situacion de templo, entrara tirando lineas en

el plano superficie, abriendo cimientos y de toda la obra y torre hasta encontrar el terreno solido, dejandoles a las paredes exteriores y trastrabos de machones, y medios machones la quarta parte de salida en dichas lineas para que sirban de tarveses en la linia superficial; entendiendose asi que las parades [sic] de los claustros han de tener una bara de gruesas hasta diez palmos de altas; y sobre dichos diez palmos, formara su retiro de poco mas de medio palmo, donde planteara en la frente de cada estribo una pilastra de tres palmos de paflon sentada sobre una moldura de un papo de paloma que servira de basamento â todo el pilastrado de dichas paredes, subiendo â un mismo tiempo los machones âtrabonados de yeso y ladrillo en las dichas paredes, dandoles la salida a la calle, que seran sus fuertes cinco palmos bien sentados, el ladrillo de burceria, y dichas paredes se executaran en la forma siguiente. en el intermedio de los machones, se lebantarán pilares de ladrillo y yeso de tres palmos de grueso, y las paredes de buena mamposteria de piedra y cal, y el grueso de los tres palmos en esta forma: de piedra y cal seis /4 r/ palmos de altura. Y sobre dichos seis palmos se sentaran quatro yladas de ladrillo y yeso, que pasen las paredes de parte â parte de burceria bien sentado, y limpio todo el, y en esta forma se executaran todas las paredes de dicha fabrica hasta la facitada, o, rafer

[Al margen: 2] Ittem es condicion que dicho maestro llene la zueca de la torre toda ella maciza, dejándole por zapata la quarta parte de salida planteando sus paredes juntamente interiores y exteriores de torre y frontis: siendo asi que las paredes de la torre han de tener siete palmos de gruesas hasta la altura de los diez palmos, que trae el talus de la pared de la manga del claustro, anexa a la torre que sera acompañado de las quatro pilastras de burceria, formando el retiro de la pared de las capillas tres palmos, se le dejara â dicha torre salida un palmo por los angulos del claustro, y frontis para que forme en parte separacion con sus vivos, y dicha torre subira con sus esquinas de ladrillo, executando sobre el talus quatro pilastras de cinco palmos de paflon, y medio palmo la pilastra de salida de burceria bien sentado el ladrillo, y limpio todo, uno y otro atrabonado con su manposteria distribuida en la forma expresada en las paredes arriba nombradas. Al mismo tiempo la pared del frontis de cinco palmos de gruessa conforme las expresadas dejando para coro un globo de seis palmos de luz haciendo de rastrillo de ladrillo y su cincunbalacion, y al mismo tenor en llegar a la facitada, o, rafes con dichas paredes, se dejaran el frontis para conserbacion de las maderas del templo su globo de media bara de luz en la forma del otro expresado, y en las paredes de la torre se dejaran flecheras para dar luz a las [palabra ilegible] /4 v/ del coro y torre

[Al margen: 3] Ittem es condicion, que el dicho maestro tenga obligacion de executar una conjuradera executada en la forma y manera, que estan expresadas las paredes de la torre en lo exterior, dejando ventanas donde conbenga, y agusto del lugar, haciendo para vistas quatro, o, cinco bentanas corriendo en la misma forma con las columnas de la conjuradera a la torre las acomodara bien distribuidas, formando sobre

ellas sus arcos esfericos, dejando el lugar para poder cargar los raves de dicho frontis, dejando puerta en el coro haciendo escala para dicha torre, que sirva para toda ella hasta donde fuere necesario, y para la servidumbre de la galería al mismo tiempo

[Al margen: 4] Item es condicion que el dicho maestro entre por la parte ynterior distribuyendo los machones sueltos de siete palmos de grueso de yeso y ladrillo con los mobimientos que muestra la planta, tocante a la latitud de dicha planta, se le quitan seis palmos y estos son en las mangas de los claustros, dejando la nabe principal intacta en la latitud y longitud se distribuirá en esta forma: que bocaduras de las capillas tendran los veinte palmos de luz, acomodando las quatro columnas principales, que forman su quadro perfecto, para /5 r/ poder fiar sobre ellas los arcos torales, executando todo el resto de los machones sueltos hasta llegar a las impostas demostradas en el perfil, bolbiendo los arcos de dichas bocaduras de tres palmos de rosca, y dos ladrillos de pafion que lleban las pilastras, y en los claustros bolberan sus arcos traspuntados de cinco palmos de frente, y tres palmos de rosca para poder cargar los estribos de dicha fabrica. Y prosiguira dicho maestro con todo el resto de la obra de columnas y paredes de presviterio, y colaterales hasta llegar â poner su altura proporcionada conforme demuestra el perfil, sargiando todo el cornisamiento de losa, o, ladrillo, y yeso por toda la circunbalacion de la obra, planteando sobre ella los mobimientos que lleba el capialzado, dejando banquillo de una vara de alto, y sobre dicho banquillo planteara ocho ventanas de una vara de luz, y proporcionadas en siete palmos de altura, bolbiendoles sobre las brancadas, que seran de tres palmos de ladrillo, y yeso seis arcos haciendo sobre los arcos traspuntados, los estribos de yeso, y ladrillo en la frente que era un ladrillo acompañados con las paredes de toda la circunbalacion de la obra, para que forme uniforme uno y otro en ladrillo, y manposteria como esta expresado en todas las demas

[Al margen: 5] Item es condicion que dicho maestro buelba los quatro arcos torales de la media naranja de dos ladrillos en quadro, su rosca, dejando en ellos sus entregas para carcañones /5 v/ y bobvedas. Los arcos de la nabe los bolbera â su mayor seguridad, y enpezara echando los raves de dicho templo, capillas, y nabe de cinco palmos de altura con ladrillo moldado bien distribuido, resaltando los mobimientos, que suben en el capialzado por toda la parte exterior. Al mismo tiempo executara los quatro carañones hasta executar con la coronacion de los arcos donde pondra su telar de buena madera con quatro, reducido, â ochabo empalamdo, bien clabado, y enrasara hasta coronar los puentes con losa y yeso donde sargiara la cornisa de ladrillo de la media naranja en punto rotundo, dejandole â tres palmos de altura su banquillo, de donde bolbera al punto de la media naranja, dandole el capialzado que bien parecido le fuere, siendo asi que sera de medio ladrillo dicho carcañon hasta llegar al escollo de la linterna, donde le dara el tercio de luz, y pondra un telar reducido â ochabo bien clabado, empalmado, y enpotrado con yeso, y ladrillo,

executando la caja de la media naranja de medio ladrillo hasta donde diere lugar el declivio del tejado. Y sobre las lenguetas que sirben de estribo a dicho cascarn, pondra sus soleras empotradas con caja, y cascarn donde sentara ocho botareles empalmados, y clabados en el telar del anillo de la linterna donde executara la dicha con ocho ventanas, ocho mazizas en la proporcion sexquialtera la cubrira con el material que el lugar diere, y sentara piramide, y cruz, y pasara echando el rafe en dicha caja, cubriendo, sentando la texa con cal, arena, y yeso echandole sus cerrojos y caballones /6 r/ para su conserbacion, zaboiano la caja por la parte exterior, donde pasara â executar las tixerias de maza sobre los arcos de la nabe principal, sentando maderas, y ensolerando toda la circunbalacion de las paredes para su mayor seguridad, sentando las tablas, y haciendo el texado meclado con paja â cerro lleno, echando cerros, caballones de ladrillo por el medio, y un palmo de la bocateja, y por sobre las tixerias, para que sirban de corredores para poner expedito el texado. Al mismo tiempo pasara concluyendo los rafes, perficionando estribos, y todo lo restante de la obra por la parte exterior, perficionando la linterna por la parte ynterior, corriendo una cornisa que circunde sobre dichas ventanas, resaltada, que corresponda a las pilastras de dicha linterna, raspando y blanqueando dicha linterna, y sentando vidrios, o, bidrieras, bajara corriendo una cornisa en el escollo de la linterna, o, embocadura, que corresponde a las dichas pilastras los mobimientos, bajara perficionando la media naranja con ocho pilastras que forma el diseño a la correspondencia de dicha linterna, raspando, y blanqueando todo lo restante de la media naranja, corriendo la cornisa principal, y dicha cornisa que sea alquitrabada, que correspondan los resaltes a los colegantes de dicha media naranja

[Al margen: 6] Ittem bajara bolbiendo bobedas en toda la nabe principal, colaterales, y presviterio de media [a]rista de dos faldas de ladrillo, raspadas y lucidas por la parte concaba, y lucidas por la parte conversa, perficionando arcos raspados, lucidos

[Al margen: 7] Ittem tendra obligacion de correr un rebanquillo que circunde dicha obra, resaltando todos los mobimientos por la parte interior, y acodillando dicho rebanquillo que circunde dichas ventanas, perficionando las raspadas, y lucidas, sentando vidrios, o, bidrieras bajara raspando y banque/6 v/ando el espacio del rebanquillo de la cornisa

[Al margen: 8] Ittem tendra obligacion dicho maestro de correr una cornisa alquitrabada, dandole seis palmos de alta, y lo que le corresponda â su proporcion de buelo, que circunbale â dicha obra

[Al margen: 9] Ittem tendra obligacion de correr capiteles en todas las columnas, conpuestos, y perficionando arcos fornecinos del claustro, y bolbiendo bobedas en las capillas de arista entera de dos falas de ladrillo lucidas, y balquiadas por la parte concaba y lucidas por la parte convexa, y por la parte alta

[Al margen: 10] Ittem tenga obligacion de bajar raspando, y luciendo todo lo restante de dicha obra corriendo empostas en todos los arcos de

capillas, y claustros haziendo dos pulpitos en las dos pilastras del cruzero en ochabo, adornados con dichas molduras por la parte exterior, y escalas para dichos pulpitos

[*Al margen: 11*] Ittem tenga obligacion de hazer bobedas en la sacristia de dos faldas de ladrillo, raspadas y lucidas por la parte concaba, y lucidas por la parte conbersa, que circunde dicha sacristia una emposta en el arrancamiento de dichas bobedas, sentando ventanas, rejas, vidrios, o bidrieras, raspar y lucir dicha sacristia haciendo su almario para poner la plata de dicha yglesia pavimentarla y sentar puertas

[*Al margen: 12*] Ittem tenga obligacion dicho maestro de executar una escala hasta la puerta del coro, lo mas suabe que se pueda /7 r/ y prosiguiendo lo restante de la torre hasta el suelo de campanas, y haciendo un cielo raso sobre la puerta del coro para que sirba de ermosura â dicha escala

[*Al margen: 13*] Ittem tenga obligacion de hazer la bobeda del coro rebajada, y el arco que corresponde â las pilastras y conjuradera raspada, y lucida por la parte concaba, y lucida por la parte conbersa, haciendo el suelo del coro a nivel, sentando bidrio, o, vidriera en la ventana de dicho coro, perficionando la sala capitular, que se entrara por el mismo piso del coro, sentando ventanas, puertas, un cielo raso, o, bueltas aquello que pareceire mejor. Sentando balagoste del coro, y balagoste de la escala hasta la puerta del coro, haciendo basas anticurbas en todas las pilastras del cuerpo de la yglesia con su zocalo de yeso pardo, y haciendo mesas altares, dos gradas y tarimas en el presviterio, y pavimentando el suelo de dicha yglesia

[*Al margen: 14*] Ittem que la portada tenga obligacion de hazer lo formal de ella sea su regla, o, esferico, y hazer unas pilastrillas de ladrillo, y su ornamento y adorno encima, y su nicho, y si al lugar le pareciere otra cosa, que sea a quenta de el, y la torre a de ser segun lo demuestra el perfil, excepto el piramide que se a de regular segun el arte

[*Al margen: 15*] Ittem el sobre perfil de la torre se haya de lebantar siete palmos de su banquillo obserbando los mobimientos, hechandole una moldura por remate, dejando los globos ocho en los ocho lienzos /7 w/ para de adorno, y que haya de componer puesto, o, quarto para el relox en dicha torre

[*Al margen: 16*] Ittem es condicion, que la piramide de la torre haya de distribuirse de madera, o, piedra en quanto diere lugar, y el cascaron, o, aguja sera de medio ladrillo, y sentara sobre el los materiales que el lugar diere, dejando el cuerpo de torre concluido segun buen arte edificatoria, y la bobeda del coro se executara su corte por esquife, haciendo en los dos lunetos dos bentanas proporcionadas en la forma de las adbertidas a la nabe principa, y sobre el puente que cae sobre el coro, se executara su ornatico para colocar un campano

[Al margen: 17 / entrega] Ittem tenga obligacion de dar concludido dicho templo, visto, y reconocido por dos maestros alarifes, el uno sera de quenta del lugar, y el otro de quenta del maestro

[Al margen: 18] Ittem es condicion, que el maestro que se haya de quedar con dicha fabrica, se a de hazer cargo de toda la carpinteria, que fuese necesaria para cubrir dicha yglesia, torre, regles, tornos, y otras cosas si fuesen necesarias, menos la carpinteria de puertas, ventanas, balagostes, archivos y otras cosas que pueden ocurrir. Y al mismo tiempo sera de quenta del maestro el poner soguetas, capazos, bacias, cestas, maromas, y todas las erramientas, que hubiere de menester para trabajar el templo. Y que la otra se haya de concluir en termino de seis años, reserbándose el lugar la accion de quitar, o, añadir tiempo sin perjuicio de dicha obra

[Al margen: 19] Ittem es pacto y condicion, que la paga haya de ser en dos tercios /8 r/ y al maestro se le dara dichas cantidades respectibe a lo que trabajare, a saber es, el primer tercio en el mes de abril, y el segundo en el mes de setiembre. Adbirtiendó que si el maestro necesitase para hir trabajando antes de caer los tercios, se le deba vistraer para su abasto â quenta de dichos tercios, y que el lugar se reserbe el ultimo tercio para su resguardo del ultimo año, hasta que se cumpla y perficione el enteró de dicha obra

[Al margen: 20] Ittem es condicion que el maestro que quedase con dicha obra tenga obligacion de componer el puesto para la traslacion y sus aderentes

[Al margen: 21] Ittem es condicion que el maestro que quedase con dicha fabrica la â de dar â visura por [al margen: visuras] peritos siempre, y quando que al lugar le pareciere; adbirtiendó que si se hallase con ynperfeccion a perjuicio dicha fabrica, sera de cargo del maestro pagar dichos visores, y si se hallase sin ynperfeccion, o, defecto, sea de cargo del lugar

[Al margen: 22] Ittem es condicion que el maestro tenga obligacion de cerrar la enbocadura del presbiterio, y si pareciere al lugar â de quedar abierta

[Al margen: 23] Ittem es condicion que el lugar â de dar al maestro que quedare con dicha fabrica casa franca, libre de todos sirbientes y pagas

[Al margen: 24] Ittem es condicion que el lugar tenga obligacion de poner todos los materiales, que fueren necesarios al pie de la obra

[Al margen: 25] Ittem es condicion que el maestro que quedare con dicha fabrica haya de dar fianzas abonadas â satisfaccion del lugar, en aquella cantidad que se concertase dicha obra, o, mas

[Al margen: 26] Ittem es condicion que se le haya de dar al dicho maestro en casa un año /8 v/ la mitad en dineros y la mitad en efectos en aquellos tiempos que tenemos pactado, en el capitulo diez y nueve, reserbándose el lugar la accion de dar lo que mas quenta le tubiere

[Al margen: 27] Ittem es pacto y condicion que los diez y seis pesos que se les dio a los maestros, los haya de pagar el maestro que quedase con la fabrica, y se le han de hechar en cuenta en el primer terio

[Al margen: 28] Ittem se le daran mil setecientos y quarenta libras jaquesas al maestro solamente por hazer dicha obra nueva, y abrir fundamentos

Y asi hecho dicho trato capitulacion y conbenio y todas y cada unas cosas en el contenidas, a su cumplimiento la una parte a la otra, et, e, contra et vize versa obligaron sus personas, y bienes muebles y sitios donde quiere havidos y pro haber de los quales los muebles quisieron aqui haber por nombrados y los sitios por confrontados debidamente, y segun fuero de Aragon, queriendo que esta obligacion sea especial y surta todos los fines y efectos que la especial hypotheca de fuero derecho uso y costumbre de este reyno, seu alias puede y debe surtir. Y reconocieron y confesaon tener y poseher dichos bienes por dichas partes respectibe de parte de arriba obligados nomine precario y de constituto de la parte obserbante y cumpliente de tal manera que la posesion cibil y natural de la otra, o, otras sea havida por suya y que con /9 r/ sola la presente escritura pueda la dicha parte cumpliente aprehender los bienes sitios de la otra, o, otras partes inobedientes y no cumplientes lo que en virtud de dicha supra inserta capitulacion trato y conbenio son tenidas y obligadas emparar, e, ynventarear los muebles y obtener sentencias en favor en qualesquiere procesos que intentaren siguiendo las apelaciones, y en virtud de dichas sentencias poseher y usufructuar dichos bienes hasta ser pagados de todo y de las costas subseguidas. Y con esto renunciaron sus propios juezes ordinarios y locales y al juicio de ellos y se jusmeteiron a la jurisdiccion de qualesquiere dichos juezes y oficiales del rey nuestro señor de qualesquiere tierras sean y en mas especial a la del ilustrisimo señor regente y oidores de la Real Audiencia del presente reyno de Aragon, ante los quales y qualesquiere de ellos prometieron hazer cumplimiento de derecho, y de justicia, queriendo sea variado el juicio de un juez â otro siempre y de la manera que conbenga, renunciando qualesquiere excepciones y defensiones de fuero derecho, o, en otra manera a lo sobredicho repugnantes. De todo lo qual dichas partes y cada una de ellas me requirieron a mi dicho notario hiciese y testificase el presente acto publico de trato capitulacion y conbenio, y yo dicho notario a su ynstancia lo hize y testifique los dichos dias mes y año /9 v/ y lugar al principio recitados, y calendados siendo a ello presentes por testigos, el dotor Juan Yusmedico, y Antonio Garcia Elvira Labrador vecinos de el dicho lugar de Attea

Sig[signo]no de mi Diego Phelipe Elvira havitante en la villa de Villafeliche y por autoridad real por todo el reyno de Aragon publico notario que â lo sobredicho presente fuy y cerre

1740, septiembre, 10

Atea

Miguel de Velasco y Domingo de Yarza, maestros de obras nombrados por José de Mújica y el lugar de Atea respectivamente, realizan la visura de la iglesia parroquial de dicho lugar.

A.H.P.Z., Pleitos Civiles, J12164/7, s.f., después del 39 v.

Hacemos relacion los abajo firmados peritos nombrados por la Real Audiencia de este reyno de Aragon para ver, reconocer, y considerar en la postura, y ser presente, en que oy se halla el templo del lugar de Atea, que estaba construyendo Josef Mongica maestro de obras de la ciudad de Calatayud. Y habiendo visto y reconocido con el cuidado, que es de nuestra obligacion, baxo el juramento, que prestado tenemos en poder, y manos de don Juan Lazaro escrivano de camara por su magestad (Dios le guarde) por quien corre la causa y habiendo tenido presente la capitulacion, y todos los demas papeles, y documentos conducentes a la fabrica de dicho lugar, como tambien la visura presente en dicha causa hecha por Domingo Yarza en tres de junio del presente año declaramos, y decimos lo siguiente

Primeramente habiendo visto, y reconocido los fundamentos de la dicha fabrica, havemos hallado, que diversas y diferentes partes de ellos se construyeron deformes de tal manera que los mas de ellos se oponen â todas las reglas del buen arte edificatorio, ni concuerdan con lo estipulado en la contrata hecha entre ambas partes; pues â mas de los gruesos de paredes, que debian cargar, y sentar sobre macizo, muchas partes de ellos cargan en diafano, y consiguientemente havian de tener de retreta, ô talûs la quarta parte mas de salida, que los macizos de paredes, y columnas atticas de toda la fabrica, y no estar // las dichas columnas, y paredes con la escabacion del nivel en toda ella, siendo assi, que la escabacion en su profundidad es muy precissa para ser buen cargamento

Assi mismo declaramos, que por la poca practica, y pericia del maestro, que ha construido las dichas columnas, como tambien los volteos de los arcos de las capillas, y claustros esta mal dispuesto, pues en todo havia de haverles hecho, y formado en las bocaduras de las capillas, despues de los de la media esfera; otros en punta para el alivio de la retribucion, y gravedad; y los volteos primitivos del claustro havian de haver sido de tabique, y no de rosca de ladrillo, como oy estan hechos pues estos han servido mas para la destruccion, que para la fortificacion, y de ellos ha dimanado la total ruina; y los arcos de punto entero estan oy hechos de mal principio, pues debian de haver estado, y moverse del mismo nivel, y puesto con la agregacion de los de la media esfera, y de esta formacion se huviera seguido la ligereza, y fortificacion, conveniente, y precissa para la seguridad de dicha fabrica; y no huviera faltado â lo estipulado en la contrata, ô capitulacion

Assi mismo declaramos, que haviendo hecho diversas alas en las referidas columnas atticas, havemos hallado, que no estan labradas, ni ligados los tendeles de el yesso con el ladrillo, que es la primera atencion del bien obrar para ser fotificacion; pues antes bien estan mal labrados por razon de estar el centro de ella labrado con cascós de ladrillo que no debiera haver uno: y no solo todo esto se halla en las derruidas, si tambien por ser declaracion en las que oy se allan en pie // amenazando declarada ruina, segun el desplomo, y quiebras, que en dichas se halla, y en lo restante de las paredes, que componen el templo; de donde se infiere, que por unos, y otros evidentes motivos ha arruinado la parte del templo, y consiguientemente va acompañando lo restante de la obra â lo arruinado; por lo que se halla gran dificultad en su prearo

Assi mismo declaramos, que todos los generos de materiales, que se han empleado en dicha fabrica, â saber es, la cal, arena, piedra, yesso, madera, y ladrillo no se han opuesto para seguirse el daño, y perjuicio al bien obrar de la dicha fabrica; antes bien han sido muy conformes, pues no han sido la causa de la ruina, sino la poca practica, ê inteligencia del maestro en esta especie de fabrica

Y haviendonos hecho cargo de todo lo que ha precedido de detrimento en lo hecho, y arruinado, y lo consiguiente de ponerlo en la positura, y ser en que antes de la ruina se hallaba, asi en lo destruido a los materiales gastados en la ruina, como en los trabaxos perdidos como en los vecinales, y oficiales, y en la reedificacion de bolverla en el estado, que estaba, y se hallaba â los principios de el mes de abril proximamente passado: segun nuestro saber, y entender decimos se ha malogrado en los referidos en los referidos detrimentos al dicho lugar de Attea la cantidad de tres mil, y quinientas libras jaquessas poco mas, ô menos. Y por ser este nuestro saber, y entender hicimos, y firmamos la presente en dicho lugar de Attea en diez dias del mes de setiembre de 1740

[*Suscripción autógrafa*: Miguel de Velasco maestro de obras perito nombrado por parte de Joseph Moxica]

[*Suscripción autógrafa*: Domingo de Yarza maestro de obras perito nombrado por parte del lugar de Attea]